

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.

Señores/as ausentes:

D. Joaquín Marco Bernabé.
D. Emilio Vidal Marco, que se incorpora a la sesión a las 13:50 horas, cuando se estaba debatiendo el punto 3^o.

En Salinas, a quince de junio de dos mil, y siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CASA CALPENA.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del Proyecto de «ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA EN LA “CASA CALPENA”», redactado por el Arquitecto D. Ángel Fernández Fernández, y cuyo presupuesto de ejecución, una vez subsanadas las deficiencias encontradas en él, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL OCHENTA (19.941.080), esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda su aprobación

Asimismo y visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de «Acondicionamiento Exterior de Instalaciones Deportivas y Piscina en la Casa Calpena», y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 13/1995, contiene:

- El Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución de las obras.
- El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.
- El certificado de existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención.

Esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación ORDINARIA, y en consecuencia:

1.1. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.

1.2. Aprobar un gasto de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL OCHENTA (19.941.080) Pesetas.

2º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento NEGOCIADO y con tramitación URGENTE.

3º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS APOYE EL ACUERDO DE LAS CORTES VALENCIANAS Y EL PACTO LOCAL CONTRA EL TRANSFUGUISMO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción presentada por el Partido Popular y que dice:

“Exposición de motivos:

Como consecuencia de la firma en Madrid, a nivel estatal, el día 7 de julio de 1.998, por los representantes de los partidos políticos más representativos de un código de conducta ética en los Ayuntamientos y que incluía propuestas contra el transfuguismo, por considerar que constituye un problema para la gobernabilidad de los Ayuntamientos y un claro perjuicio para los intereses del municipio, les Corts Valencianes, en Pleno celebrado el día 17 de febrero de 1.999, aprobaron por unanimidad de todos los Diputados y Diputadas presentes, pertenecientes a los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, EU-Els Verds, Nacionalista D'Unio Valenciana y Mixto (Nova Esquerra), una proposición no de Ley en los siguientes términos:

“1.- Les Corts Valencianes compartes los criterios que inspiraron el acuerdo de 7 de julio de 1.998, firmado por el Ministro de Administraciones Públicas, en nombre del Gobierno Español, y los representantes del Partido Popular, Partido

Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Convergencia Democrática de Cataluña, Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alderi Jeltzale, Coalición Canaria, Iniciativa por Cataluña, Unió Valenciana, Eusko Alkartasuna y Partido Aragonés, y respaldan su contenido.

2.- Les Corts Valencianes instan a los Partidos Políticos firmantes del acuerdo a que sin demora presenten, ante el Congreso de los Diputados, la iniciativa legislativa que regule el supuesto de titularidad del cargo cuando el representante electo abandone el grupo político y que, además, dificulte el transfuguismo, todo ello aplicable también al ámbito autonómico.

3.- Igualmente, les Corts Valencianes, manifiestan la voluntad política de los grupos parlamentarios que la integran, como representación institucional de sus respectivos partidos políticos, favorable a avanzar, profundizar e impulsar en el espíritu y contenido del acuerdo del 7 de julio de 1.998, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En este sentido, les Corts Valencianes, manifiestan su firme compromiso de iniciar, una vez que las Cortes Generales aprueben las reformas legislativas pertinentes propia de la Generalidad."

Días después del acuerdo de las Corts Valencianes, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en la VII Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Castellón, el 27 de febrero de 1.999, aprobada, también por unanimidad de los asistentes, en representación de todos los Ayuntamientos, y perteneciendo a los distintos partidos políticos con implantación en la Comunidad Valenciana, el Pacto Local en cuyo documento consta:

"6.- Pacto sobre el transfuguismo.

El 7 de julio de 1.998, se firmó, a nivel estatal, un código de conducta ética en los Ayuntamientos y que incluía propuestas contra el transfuguismo político en la medida que constituye un problema para la gobernabilidad de los Ayuntamientos.

El transfuguismo político, en la medida que produce efectos inmediatos sobre la gobernabilidad, constituye un problema que afecta a los Ayuntamientos. La valoración negativa de esta práctica hace necesaria la adopción de un compromiso entre los

partidos políticos para superarla.

Se trata del compromiso de los partidos políticos de profundizar en la ética política y la voluntad inequívoca de impulsar un Código Ético para la vida política, y de no traicionar la voluntad democrática de los electores, siendo que ya, a nivel nacional, se ha suscrito un acuerdo sobre el transfuguismo y habiendo partidos políticos que por su ámbito territorial no suscribieron el pacto, consideramos absolutamente necesario llegar a un pacto sobre el transfuguismo en la Comunidad Valenciana.

El acuerdo adoptado en la VII Asamblea Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por unanimidad, para evitar el transfuguismo contiene, entre otras, las siguientes reglas:

* Compromiso de no admitir en los grupos políticos al Concejal integrado en otra formación mientras mantenga el cargo conseguido en su partido original, o de no favorecer ni beneficiarse de los efectos de un trasvase que se produzca hacia un grupo político no firmante.

* Resolver los supuestos de desobediencia mediante la aplicación disciplinaria de sus correspondientes estatutos, denunciando la conducta como contraria al Código y llevando a cabo las acciones necesarias para neutralizar los efectos de este comportamiento."

A pesar de los referidos acuerdos cuyo texto literal recoge la presente Moción y como quiera que existen situaciones en las que, al parecer, no se respetan los mencionados acuerdos, no tampoco el Código Ético de conducta contra el transfuguismo, adoptados por los partidos políticos a los que pertenecemos, al considerar que todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento respaldan y avalan los acuerdos adoptados por sus respectivos partidos políticos, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"1.- El Pleno Municipal se reafirma en el contenido del Pacto sobre el Transfuguismo aprobado, a nivel estatal por documento del 7 de julio de 1.998 firmado por las principales fuerzas políticas españolas, y por los posteriores acuerdos de les Corts Valencianes, del 17 de febrero de 1.998, y de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias de la Comunidad Valenciana, de 27 de febrero de 1.998, mediante las cuales se condena el transfuguismo político y se insta a la aplicación, en todas las instituciones públicas, de las medidas acordadas para combatirlo y aislarlo.

2.- Que como expresión de este acuerdo, y a los efectos que corresponda, se de traslado del mismo a las Presidencias

de la Generalidad, Corts Valencianes y Excma. Diputación Provincial de Alicante.”

A continuación se somete el tema a debate tomando la palabra D. Juan Amorós Vidal, que manifiesta que él va a abstenerse, ya que considera que con los acuerdos firmados entre los partidos políticos (y que él y D. José Rico Rico apoyaron en la Asamblea General de la F.E.M.P.), es suficiente, y ahora son esos partidos políticos los que tienen que aplicar esos medios disciplinarios oportunos. Asimismo manifiesta que no va a entrar en ese tema motivado por la situación de Pinoso, no va a decirle a un Concejal del P.P. o del P.S.O.E lo que debe hacer en su pueblo.

D. José Rico Rico expresa su postura en iguales términos que D. Juan Amorós Vidal.

D. Benjamín Pertusa Giménez dice que no se pretende decir a los Concejales de Pinoso lo que deben de hacer, sino de manifestar la repulsa a una situación.

En este momento (13:50 horas), se incorpora al Pleno D. Emilio Vidal Marco.

D. José Antonio Mataix Gómez manifiesta que el transfuguismo es una actitud criticable y va a apoyar esta Moción por ser una forma de hacer fuerza para evitar esta situación.

Puesta la Moción a votación, es aprobada con tres votos a favor de D. Emilio Vidal Marco, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. José Antonio Mataix Gómez, y la abstención de D. Juan Amorós Vidal, D. José Rico Rico, D. José Pastor Vidal, D. Jesús Manzaneda Jiménez y D^a. María Isabel Piñero Piñero.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0E7330810, 0E7330811 y 0E7330812.